

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Quince (15) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: APRHENSION Y ENTREGA

RADICACIÓN: 2020-00364-00

DEMANDANTE: FINESA S.A..

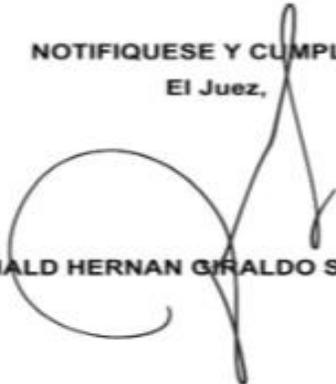
DEMANDADO: JEFFERSON ELIAS MENDEZ SABOGAL
DIANA MARCELA ARCE

AUTO INTERLOCUTORIO No.445

Mediante escrito el apoderado de la parte demandante, informa que el vehículo objeto del presente tramite, fue decomisado y se encuentra en custodia del Parqueadero CAPTUCOL de la ciudad de Bogotá , ante lo cual solicita sea entregado a la entidad garantizada y teniendo en cuenta que la finalidad del presente asunto se encuentra perfeccionado, solicita la terminación y levantamiento de la medida de aprehensión. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. DECRETAR** la terminación del presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA adelantado por FINESA S.A. contra JEFFERSON ELIAS MENDEZ SABOGAL y DIANA MARCELA ARCE por pago directo.
- 2. OFICIAR** al parqueadero **CAPTUCOL** de la ciudad de Bogotá. para que proceda a la entrega del vehículo de placas **IPY 347**, a la entidad garantizada FINESA S.A. S.A. a través de su apoderado judicial Dr. JORGE NARANJO DOMINGUEZ, portador de T.P. No. 34.456 del C.S.J.
- 3. ORDÉNESE** la cancelación de la orden de decomiso decretada sobre los vehículos de placas el vehículo de placas **IPY 347**
- 4.- Cumplido lo anterior ARCHÍVESE** las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA